

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **2092-DE**
(**30 DIC 2022**)

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2023"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023" y el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 19 del Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 dice "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la*



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que, en reunión del Consejo Directivo del Hospital Militar Central, efectuado el día 16 de marzo de 2022 se presentó el Anteproyecto de Presupuesto que contiene la distribución presupuestal para la vigencia 2023, la cual se aprobó por unanimidad como consta en el acta número 02 de 2022.

Que, por lo anterior, la Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la distribución interna del presupuesto de funcionamiento y de inversión del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2023, según concepto de gasto en el anexo 01, denominado Plan de Presupuesto Hospital Militar Central (Distribución Presupuestal), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de Finanzas a través del Área de Presupuesto, presentará periódicamente a la Dirección del Hospital Militar Central, el análisis de la ejecución presupuestal y las recomendaciones de modificación a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

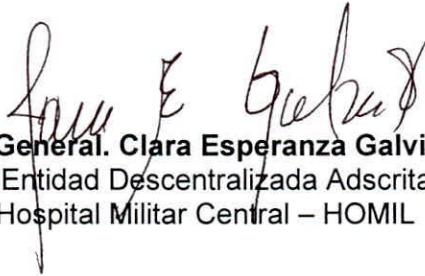
Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co

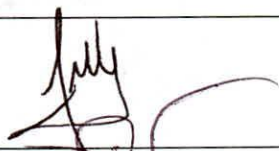
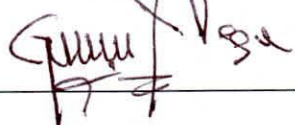
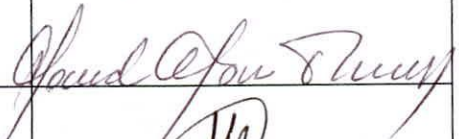
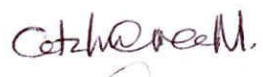
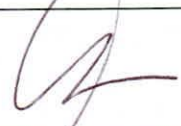
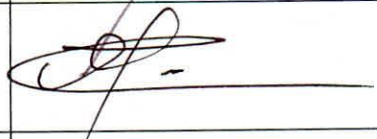
Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 DIC 2022
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mayor General. Clara Esperanza Galvis Díaz
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central – HOMIL

Nombre del Funcionario y Cargo: Subdirección u Oficina donde se origina la Actuación Administrativa según sea el caso	Firma
Aprobado por: Coronel Médico Hans Fred García Araque - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Médica	
Aprobado por: Coronel (RA) Guillermo Vega - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico Terapéutico	
Aprobado por: Doctora Claudia María Arroyave López - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Administrativa (E)	
Aprobado por: Ing. José Miguel Cortés García - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección de Finanzas	
Aprobado por: Dra. Catalina Correa Mazuera - Subdirectora del Sector Defensa (E) - Subdirección de Docencia e Investigación Científica	
Revisado por: Doctora Claudia María Arroyave López - Asesor del Sector Defensa - Dirección General	
Revisado por: Doctor Miguel Ángel Tovar Herrera - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Ing. Andrea Tatiana Polanía González - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora de Planeación (E)	


Elaborado por: Ing. Andrea Polanía González
Profesional de Defensa
Programación Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

ANEXO 01
PLAN DE PRESUPUESTO HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL)

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2023
								FUNCIONAMIENTO	447.201.000.000
A	01							GASTOS DE PERSONAL	80.308.000.000
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	80.308.000.000
A	01	01	01					SALARIO	54.011.000.000
A	01	01	01	001			20	FACTORES SALARIALES COMUNES	54.011.000.000
A	01	01	01	001	001		20	SUELDO BÁSICO	38.628.340.899
A	01	01	01	001	003		20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	795.799.200
A	01	01	01	001	004		20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	550.973.350
A	01	01	01	001	005		20	AUXILIO DE TRANSPORTE	527.813.516
A	01	01	01	001	006		20	PRIMA DE SERVICIO	1.845.927.340
A	01	01	01	001	007		20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.289.589.208
A	01	01	01	001	008		20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	4.687.548.710
A	01	01	01	001	009		20	PRIMA DE NAVIDAD	3.665.061.790
A	01	01	01	001	010		20	PRIMA DE VACACIONES	2.014.945.987
A	01	01	01	001	011		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	5.000.000
A	01	01	02					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	19.624.000.000
A	01	01	02	001			20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	6.266.425.670
A	01	01	02	002			20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	4.638.505.670
A	01	01	02	003			20	AUXILIO DE CESANTÍAS	3.000.000.000
A	01	01	02	004			20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.165.845.670
A	01	01	02	005			20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.102.225.670
A	01	01	02	006			20	APORTES AL ICBF	1.582.165.670
A	01	01	02	007			20	APORTES AL SENA	868.831.650
A	01	01	03					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	841.000.000
A	01	01	03	001			20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	426.778.400
A	01	01	03	001	002		20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	160.000.000
A	01	01	03	001	003		20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	266.778.400
A	01	01	03	002			20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	287.578.010
A	01	01	03	012			20	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	19.260.190
A	01	01	03	030			20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	107.383.400
A	01	01	04					OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	5.832.000.000
A	01	01	04	001			20	OTROS GASTOS DE PERSONAL	5.832.000.000
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13.421.000.000



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Oblig	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2023
A	02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	482.896.000
A	02	01	01				20	ACTIVOS FIJOS	482.896.000
A	02	01	01	003			20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	273.000.000
A	02	01	01	003	008		20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	273.000.000
A	02	01	01	004			20	MAQUINARIA Y EQUIPO	179.596.000
A	02	01	01	004	004		20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	40.000.000
A	02	01	01	004	005		20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	4.000.000
A	02	01	01	004	007		20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	120.596.000
A	02	01	01	004	009		20	EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000
A	02	01	01	006			20	OTROS ACTIVOS FIJOS	30.300.000
A	02	01	01	006	002		20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	30.300.000
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.938.104.000
A	02	02	01				20	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.162.853.600
A	02	02	01	002			20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	521.449.000
A	02	02	01	002	008		20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	521.449.000
A	02	02	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.641.404.600
A	02	02	01	003	002		20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	521.657.100
A	02	02	01	003	003		20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	107.262.000
A	02	02	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	773.319.000
A	02	02	01	003	006		20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	9.000.000
A	02	02	01	003	008		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.230.166.500
A	02	02	02				20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.775.250.400
A	02	02	02	005			20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	80.000.000
A	02	02	02	005	004		20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	80.000.000
A	02	02	02	006			20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	70.430.000
A	02	02	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	45.000.000
A	02	02	02	006	004		20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20.430.000
A	02	02	02	006	008		20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	5.000.000
A	02	02	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2.413.150.128
A	02	02	02	007	001		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.413.150.128
A	02	02	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.860.450.557
A	02	02	02	008	003		20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	5.384.366.557
A	02	02	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	92.250.000
A	02	02	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	125.000.000



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (601) 348 68 68

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2023
A	02	02	02	008	007		20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	258.834.000
A	02	02	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.351.219.715
A	02	02	02	009	002		20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	193.800.000
A	02	02	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	210.245.100
A	02	02	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	373.494.615
A	02	02	02	009	006		20	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	493.680.000
A	02	02	02	009	007		20	OTROS SERVICIOS	80.000.000
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.683.000.000
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	43.183.000.000
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	43.183.000.000
A	03	04	02	001			10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	20.320.000.000
A	03	04	02	001	002		10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	20.320.000.000
A	03	04	02	004			10	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	22.303.000.000
A	03	04	02	004	002		10	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	22.303.000.000
A	03	04	02	012			20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	560.000.000
A	03	04	02	012	001		20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	360.000.000
A	03	04	02	012	002		20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	200.000.000
A	03	10						SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.500.000.000
A	05							GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	301.999.000.000
A	05	01						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	301.999.000.000
A	05	01	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	146.180.698.334
A	05	01	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	66.972.473.153
A	05	01	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	65.724.757.353
A	05	01	01	003	008		20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	447.715.800
A	05	01	01	003	008		21	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	800.000.000
A	05	01	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	79.208.225.181
A	05	01	01	004	008		20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	79.208.225.181
A	05	01	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	155.818.301.666
A	05	01	02	006			20	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	11.791.674.359
A	05	01	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	7.393.674.359
A	05	01	02	006	009		20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	4.398.000.000
A	05	01	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	9.846.598.516
A	05	01	02	007	003		20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	9.846.598.516

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2023
A	05	01	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20.573.654.845
A	05	01	02	008	003		20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	7.227.764.000
A	05	01	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	922.300.000
A	05	01	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	11.093.590.845
A	05	01	02	008	008		20	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	1.330.000.000
A	05	01	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	113.606.373.945
A	05	01	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	111.858.746.945
A	05	01	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.747.627.000
A	07							DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4.556.000.000
A	07	01					20	CESANTÍAS	4.556.000.000
A	07	01	01				20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	2.556.000.000
A	07	01	02				20	CESANTÍAS PARCIALES	2.000.000.000
A	08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	234.000.000
A	08	03					20	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	212.000.000
A	08	05					20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	22.000.000
A	08	05	01				20	MULTAS Y SANCIONES	22.000.000
A	08	05	01	003			20	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	22.000.000
B								SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.063.102.049
B	10						20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1.063.102.049
B	10	04					20	FONDO DE CONTINGENCIAS	1.063.102.049
B	10	04	01				20	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	1.063.102.049
								INVERSIÓN	15.000.000.000
C	1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	10.000.000.000
C	1505	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	10.000.000.000
C	1505	0100	6					AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	10.000.000.000
C	1505	0100	6	0			10	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	10.000.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014		10	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	2.500.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.500.000.000
C	1505	0100	6	0	1505015		10	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR	2.585.291.900
C	1505	0100	6	0	1505015	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.585.291.900
C	1505	0100	6	0	1505024		10	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA	4.914.708.100
C	1505	0100	6	0	1505024	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.914.708.100
C	1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (601) 348 68 68

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FI-06 V3

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto	Ord/ Subo	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2023
C	1599	0100					10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000
C	1599	0100	1				10	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.000.000.000
C	1599	0100	1	0			10	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.000.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076		10	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	5.000.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO 2023									463.264.102.049

Aprobó: Mayor General/ Clara Esperanza Galvis Díaz
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al
Sector Defensa

Revisó: Ing. Andrea Tatiana Polanía González
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora de Planeación (E)

Revisó: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Doctora Claudia María Arroyave López
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3